

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

**Hilda Luis**  
**VICEPRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

Diputada Local  
**morena**  
 Distrito XIII Oaxaca Sur

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 Lic. Chigao  
 21 ABRIL 2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano  
 10:30 hrs

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

**ASUNTO: SE REMITE PUNTO DE ACUERDO**

DIRECCION DE APOYO  
 LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL  
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 EDIFICIO.

**RECIBIDO**  
 13:47 hrs.  
 con Anexo  
 SECRETARÍA DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS

Por instrucciones de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, Diputada Local por el Distrito Local XIII Oaxaca de Juárez Zona Sur, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura Constitucional, adjunto al presente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE ÁNIMAS TRUJANO, CUILAPAM DE GUERRERO, OAXACA DE JUÁREZ, SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS, SAN AGUSTÍN YATARENI, SAN ANDRÉS HUAYAPAM, SAN ANTONIO DE LA CAL, SAN BARTOLO COYOTEPEC, SAN JACINTO AMILPAS, SAN LORENZO CACAOTEPEC, SAN PABLO ETLA, SAN PEDRO IXTLAHUACA, SAN RAYMUNDO JALPAN, SAN SEBASTIÁN TUTLA, SANTA CRUZ AMILPAS, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, SANTA LUCÍA DEL CAMINO, SANTA MARÍA ATZOMPA, SANTA MARÍA COYOTEPEC, SANTA MARÍA DEL TULE, SANTO DOMINGO TOMALTEPEC, TLALIXTAC DE CABRERA Y LA VILLA DE ZAACHILA Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE EN COORDINACIÓN Y A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA VIAL MANTENGAN DE MANERA PERMANENTE LA CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA 1X1 EN LA ZONA METROPOLITANA OAXACA

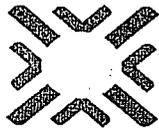
A efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno inmediata

**ATENTAMENTE**  
**SAN RAYMUNDO JALPAN A 15 DE ABRIL DE 2020.**

LIC. IVÁN GARCÍA LÓPEZ  
 ASESOR JURÍDICO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 DRA. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS  
 DISTRITO XIII  
 OAXACA DE JUÁREZ SUR



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



**"2020, Año de la Pluriculturalidad de los  
Pueblos Indígenas y Afromexicano"**

**DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E**

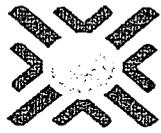


La que suscribe Diputada **Hilda Graciela Pérez Luis**, integrante del grupo parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I de la fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 54 fracción I, 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente Punto de Acuerdo por el que se **exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales de Ánimas Trujano, Cuilapam de Guerrero, Oaxaca de Juárez, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatarení, San Andrés Huayapam, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Jacinto Amilpas, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo Etla, San Pedro Ixtlahuaca, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santo Domingo Tomaltepec, Tlalixtac de Cabrera y la Villa de Zaachila** y al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, para que en coordinación y a través de la Dirección de la Policía Vial Mantengan de manera permanente la capacitación e implementación del programa 1x1 en la Zona Metropolitana Oaxaca, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La educación vial conjuga una serie de medidas y recomendaciones que todo individuo debe conocer al momento de transitar por la vía pública, ya sea como conductor de cualquier tipo de vehículo (automóvil, motocicleta, bicicleta) o como peatón. La educación vial es una parte importante dentro de lo que es la formación ciudadana, ya que fomenta la cultura de respeto favor de la vida propia y la de las demás personas.

La educación vial tiene como finalidad: guiar a los individuos, mediante los reglamentos y señales de tránsito, para que así disminuyan los accidentes y se pueda disfrutar de los espacios públicos con mayor seguridad. Fomentar el respeto por las señales de tránsito, ejerciendo un compromiso ciudadano frente a la educación vial. Saber utilizar de manera correcta las vías y tener un comportamiento apropiado como conductor, pasajero o peatón.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA



**“2020, Año de la Pluriculturalidad de los  
Pueblos Indígenas y Afromexicano”**

Este tipo de educación recibe el apoyo de los entes gubernamentales, siendo uno de los requisitos antes de otorgar las licencias de conducir. La educación vial comprende muchos aspectos relacionados con la conducción, que van desde el debido conocimiento acerca de las señalizaciones, pasando por los diferentes elementos que garantizan la protección propia y la de los demás, hasta los diversos aspectos que en materia legal, debe tomarse en consideración frente a las llamadas infracciones.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS  
DISTRITO XIII  
OAXACA DE JUÁREZ SUR

En nuestro Estado se han suscitado un sin fin de accidentes ocasionados por la falta de educación vial y por la imprudencia de los conductores que pese a que por sentido común deben realizar el alto total en los cruces peatonales o en los cruceros, sin prever los accidentes deben ser conscientes y prever todas las situaciones de peligro originadas por:

\*Actos inseguros del conductor, tales como: fatiga, distracción, visibilidad, etc.

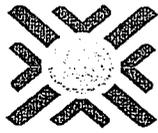
\*Actos inseguros de otros conductores, tales como: fatiga, distracción, visibilidad, manejo peligroso e inseguro.

Cabe señalar que la mayor parte de accidentes ocurren en zonas urbanas y con mayor afluencia de vehículos, como lo es en Oaxaca, que ocurren en la zona metropolitana.

Cabe señalar que el instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOP), han reconocido la existencia de dos Zonas Metropolitanas (ZM) en el Estado, la ZM Oaxaca y la ZM Tehuantepec.

La zona Metropolitana Oaxaca en la actualidad la integran 23 municipios: Ánimas Trujano, Cuilapam de Guerrero, Oaxaca de Juárez, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Jacinto Amilpas, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo Etla, San Pedro Ixtlahuaca, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santo Domingo Tomaltepec, Tlaxiactac de Cabrera y la Villa de Zaachila.

La zona Metropolitana Tehuantepec, se localiza en la parte sureste del estado de Oaxaca, en la región del Istmo, y se conforma por tres municipios: Santo Domingo Tehuantepec, Salina Cruz y San Blas Atempa.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



**"2020, Año de la Pluriculturalidad de los  
Pueblos Indígenas y Afromexicano."**

Por lo que comprende la Capital de la Ciudad resulta ser la que más tráfico vehicular presenta, es por ello que debemos poner mayor interés y generar acciones tendientes a educar a nuestros conductores tanto públicos como particulares a fin de instruir e implementar el programa 1X1, con ello lograríamos una mayor concientización y respeto vial, aunado a que se disminuiría el tráfico y habría mayor y mejor circulación vehicular.

Es de mencionarse que corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública atender lo relacionado a la educación vial, en coordinación con los Ayuntamientos y de ser el caso con sus respectivas Policías Viales Municipales, como lo establecen los artículos 14 fracción VI y XIII; 20 fracciones I, II, V; 21 fracciones I y VII; 89; 90 y 91 fracciones III, V y IX de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca respectivamente, y que a continuación transcribo:

*Artículo 14. Para el cumplimiento de la presente Ley y su Reglamento, la Secretaría tendrá, además de las disposiciones contenidas en otros ordenamientos legales, las siguientes atribuciones: ...*

*VI. Vigilar el tránsito y la vialidad de peatones y vehículos en la vía pública, de jurisdicción Estatal, y de otras jurisdicciones bajo su responsabilidad, en virtud de convenios celebrados, conforme a la normatividad aplicable; ...*

*...  
XIII. Desarrollar y organizar la capacitación, educación, investigación y desarrollo tecnológico en materia de tránsito y vialidad en la entidad;...*

*Artículo 20. Corresponde a los Presidentes Municipales:*

*I. Dictar medidas necesarias para la observancia y cumplimiento de las disposiciones legales relativas al tránsito y vialidad;*

*II. Vigilar el fiel desempeño de las funciones encomendadas a la policía vial municipal; ...*

*...  
V. Vigilar que se lleven a cabo programas de educación vial que garanticen la seguridad en las vías públicas, de las personas y su patrimonio, estableciendo los centros de instrucción que sean necesarios para tal efecto;*

*Artículo 21. Le corresponde, dentro de su jurisdicción territorial, a los titulares de Seguridad Pública y Tránsito Municipal:*

*I. Establecer las medidas tendientes a evitar infracciones y accidentes de tránsito en las vías públicas; ...*

*VII. Impartir los cursos de educación vial y aplicar los exámenes correspondientes;...*

*Artículo 89. La Secretaría y la Dirección de la Policía Vial Estatal promoverán las acciones necesarias en materia de educación vial para peatones, conductores, usuarios y población en general, haciendo uso de los diferentes medios de comunicación y los avances tecnológicos, en coordinación con las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal y, en su caso, con los Ayuntamientos de los*



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO



**“2020, Año de la Pluriculturalidad de los  
Pueblos Indígenas y Afromexicano”**

*Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, mediante la celebración de convenios.*

*Artículo 90. La Secretaría y la Dirección de la Policía Vial Estatal se coordinarán con las dependencias o entidades correspondientes y, en su caso, Ayuntamientos de los Municipios, para el diseño e instrumentación de programas permanentes de seguridad, educación vial y prevención de accidentes, que tengan como propósito fundamental crear en los habitantes del Estado de Oaxaca, conciencia, hábitos y cultura de respeto a los ordenamientos legales, en materia de tránsito y vialidad.*

*Artículo 91. La Dirección de la Policía Vial Estatal promoverá la educación vial, que tendrá como objetivos: ...*

*III. Promover el respeto por los señalamientos existentes en la Vía Pública...*

*V. Divulgar y promover medidas para la prevención de accidentes en la Vía Pública;...*

*IX. Llevar a cabo todas las acciones en beneficio y enriquecimiento de los principios de la educación vial, señalados en la normatividad aplicable.*

Por lo anteriormente descrito y a fin de dar certeza a la normatividad existente en nuestro Estado, es que propongo el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales de Ánimas Trujano, Cuilapam de Guerrero, Oaxaca de Juárez, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Jacinto Amilpas, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo Etlá, San Pedro Ixtlahuaca, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santo Domingo Tomaltepec, Tlalixtác de Cabrera y la Villa de Zaachila y al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, para que en coordinación y a través de la Dirección de la Policía Vial: Mantengan de manera permanente la capacitación e implementación del programa 1x1 en la Zona Metropolitana Oaxaca.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan a 13 de abril de 2020.

Atentamente

“El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz”

Dip. Hilda Graciela Pérez Luis



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS  
DISTRITO XIII  
OAXACA DE JUÁREZ SUR